



ffcv.es

CONVOCATORIA AYUDAS A LA PROFESIONALIZACIÓN 2021

DEL COMITÉ TÉCNICO DE ENTRENADORES/AS DE LA FFCV

La Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana (FFCV), mediante acuerdo de su Asamblea General de fecha 22 de Diciembre de 2020, aprobó la Convocatoria de Ayudas a Entrenadores/as Colegiados/as en el Comité Técnico de Entrenadores de la la FFCV, de conformidad con las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a Entrenadores/as colegiados/as en el Comité Técnico de Entrenadores (CTE) de la la FFCV, con el fin de colaborar en los gastos realizados por los entrenadores/as y derivados de su inscripción y/o realización de los cursos de formación para la profesionalización en fútbol. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas

Las ayudas aprobadas por la Asamblea General de la FFCV celebrada el 22 de Diciembre de 2020, tendrán una cuantía máxima total de QUINCE MIL EUROS (15.000€) para el año natural 2021.

El dinero destinado para las presentes ayudas corresponde a fondos propios de la FFCV, sin que se usen ni vayan a usarse fondos públicos.

Las presentes ayudas consistirán en la concesión de hasta un 50% del precio establecido para los cursos que se asistan de formación encaminados a la profesionalización en fútbol de Entrenadores/as, así como la posibilidad de compensar en la misma proporción gastos de desplazamiento a dichos cursos.

Se entenderá por formación dirigida o encaminada a la profesionalización la impartida tanto por el Comité Técnico de Entrenadores de la FFCV, como por la Escuela de Entrenadores de la FFCV, así como el Comité Técnico de Entrenadores de la RFEF.



ffcv.es

Sin embargo, según la concurrencia de solicitantes se podrá modificar al alza o a la baja dicha proporción del 50%, con el objetivo de repartir los fondos objeto de la presente convocatoria de la forma más justa y equilibrada entre los/as candidatos/as.

La persona física solicitante podrá concurrir en la presente convocatoria para uno o varios de los cursos realizados en el periodo 2021 (sin límite de número); lo que incluye los cursos ya realizados en ese año natural, así como los que se estén realizando e incluso los que se vayan a iniciar hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

1. Estar colegiado en el Comité Técnico de Entrenadores de la FFCV y al corriente de pago de todas sus cuotas, al momento de realizar la solicitud.
2. Haber aprobado un curso de especialización o haber asistido a conferencias/congresos, en ambos casos dirigidos a ampliar conocimientos en materia de fútbol organizados por la RFEF o por las Federaciones Territoriales Españolas.

A título orientativo alguno de los cursos de especialización que son objeto de la presente convocatoria:

CURSOS RFEF DE ESPECIALIZACIÓN 2021
Curso de formación de Directores deportivos
Máster de Análisis táctico y Scouting
Máster de entrenador de fútbol, dirección de equipo y metodología
Máster de rendimiento y de reeducación funcional deportiva en fútbol
Curso especialista de entrenador de porteros UEBA B Goalkeeper



ffcv.es

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

1. **Formalización.** Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I y II.
2. **Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los **días 08 de noviembre y 08 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas.**

La presente convocatoria se publicará en la web de la FFCV, en los tablones de anuncios de las distintas sedes y delegaciones de la FFCV y en las redes sociales de la FFCV, con la intención de que la misma adquiera la máxima difusión posible.

3. **Documentación.** Las solicitudes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- b. Anexos adjuntos I y II
- c. Encontrarse matriculados en el curso/conferencia/congreso, orientados a la profesionalización en el fútbol, organizados por la RFEF, en el momento de presentar la solicitud, con la exigencia de que dicha formación se inicie con anterioridad al 31 de diciembre de 2021; o haber realizado esa formación durante la anualidad 2021 (entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021).
- d. Gastos de desplazamiento para asistencia a la formación referida

4. **Lugar.** La presentación de solicitudes se realizará, bien en el Registro de Entrada de la FFCV, en sus sedes y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección ayudas21@ffcv.es

Artículo 5.- Asignación.

La presente convocatoria de ayudas se asignará a los cursos iniciados o ya realizados, por la RFEF, en esta anualidad 2021 y que han sido mencionados a título orientativo en el artículo 3 de estas bases.

La lista anterior no es cerrada, sino que se trata de una relación orientativa, por lo que podrá existir otra formación objeto de la presente convocatoria de ayudas, que en todo caso deberá ser solicitada y fundamentada por la persona que concurra a la presente convocatoria. De igual modo se incluyen en las presentes ayudas a Entrenadores/as los cursos que se oferten por parte de la RFEF y encaminados a obtener una profesionalización en fútbol hasta el 31 de diciembre de 2021.



ffcv.es

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 08 de diciembre de 2021 a las 18 horas, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de siete días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultare procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres (3) miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia. Si bien dicha comisión podrá requerir la asistencia de los diferentes Comités de la FFCV, como pueden ser el Comité Deportivo, Comité de Fútbol Femenino o el Comité Legal, entre otros.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe con la relación provisional de beneficiarios, donde conste la persona física identificada por su documento nacional de identidad y la cuantía concedida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados personalmente al correo electrónico facilitado por éstos en su solicitud, para que en un plazo de siete (7) días naturales desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos.

3. Resolución.

Transcurrido el plazo establecido, visto los expedientes, informes y las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los/las beneficiarios/as, el importe de la ayuda aprobada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tabloneros de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

5. Pago



ffcv.es

Para el caso de las ayudas referidas a gastos ya realizados por los/las beneficiarios/as de las ayudas objeto de la presente convocatoria, el pago se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la persona solicitante en el Anexo II.

Para aquellos supuestos en los que las personas beneficiarias de la presente ayuda soliciten gastos/importes que aún no se han generado o cuyo importe queda pendiente de abono, las cantidades concedidas en concepto de ayuda en ningún caso se detraerán del importe a abonar por éste/a en concepto de matrícula o similar, sino que se abonarán en la cuenta designada al efecto por el/la solicitante, quien habrá abonado la totalidad de los gastos y al haber superado la formación generará el derecho a percibir la ayuda en su día concedida.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias a quien se le conceda la ayuda estarán obligadas a:

1. Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda, asistiendo y superando los cursos/conferencias/congresos, de la forma establecida en los mismos.
2. Haber aprobado el curso en su totalidad.
3. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.



ffcv.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTRENADORES/AS COLEGIADOS EN EL CTE DE LA FFCV FORMACIÓN – FÚTBOL PROFESIONAL 2021

Datos del Entrenador/a

Curso por el que se solicita la ayuda:

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entrenadores/as de la FFCV, **SE SOLICITA** la admisión y concesión de la ayuda, teniendo en cuenta la documentación que se detalla a continuación:

Firma del solicitante

En a de de 2021.

